



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00219175-UNC- -ME#FAUD - Promoción por Concurso Nodocente categoría 5 para cumplir funciones en Servicios Generales de la Srta. Candela FERNÁNDEZ

VISTO

El expediente EX-2022-00219175-UNC- -ME#FAUD por el que se tramita la cobertura de un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cumplir funciones en Servicios Generales de esta Facultad, mediante el llamado a concurso CERRADO INTERNO con una remuneración básica de \$ 338.731,93 (Pesos Trescientos treinta y ocho mil setecientos treinta y uno con noventa y tres centavos) mensuales, más los adicionales de ley conforme el Decreto 366/06 y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales, en el turno mañana;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal Número RD-2023-1015-E-UNC-DEC#FAUD, se dispuso el llamado correspondiente,

Que el presente trámite se efectuó en acuerdo a lo dispuesto por RD-2023-364-E-UNC-DEC#FAUD, donde se aprobó el proyecto que autoriza el desarrollo de Concursos Nodocentes con modalidad virtual y mixta (presencial/virtual) regido bajo la Ordenanza N° 07/2012 del Honorable Consejo Superior, el Acta Paritaria 40, la Resolución N° 683/2017 del Honorable Consejo Superior, la OHCS-2022-6- E-UNC-REC (correspondiente al Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Córdoba - Ley N° 19.549) y por los Artículos del 24 al 46 del Título IV - Régimen de Concursos – del Decreto 366/06.

Que el Tribunal de Evaluación emitió el correspondiente Orden de Méritos de la postulante que se inscribió al concurso en la instancia CERRADO INTERNO,

Que este Decanato ha tomado conocimiento de dichas actuaciones, aprobando lo resuelto por el Tribunal interviniente por RD-2023-1280-E-UNC-DEC#FAUD.

Que transcurrido el plazo legal para presentar impugnaciones, y no obrando ninguna presentación al respecto, corresponde producir la designación de quien resultara primero en el Orden de Méritos.

Que la designación correspondiente se efectúa a partir del día de la fecha,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Promover por concurso a la Srta. Candela FERNÁNDEZ (Legajo N° 59369), a un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Decreto P.E.N. N° 366/06, quien obtuviera el 1º lugar en el Orden de Méritos, para desempeñarse en Servicios Generales de esta Facultad, a partir del día de la fecha, en acuerdo a las actuaciones tramitadas por Expediente EX-2022-00219175-UNC- -ME#FAUD.

ARTICULO N° 2: Dar por finalizada la designación de la Srta. Candela FERNANDEZ, en un cargo de Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, - Decreto P.E.N. N° 366/06 - en el Área del mismo nombre, con motivo de la promoción producida en el artículo anterior.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo en cuestión, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-00-00-02-00-03-04, del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTICULO N° 4: La Srta. FERNÁNDEZ deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (Calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1º Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha del Alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: La mencionada Agente a la que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General, Área Mantenimiento, Producción y Servicios Generales y Área de Personal, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las Personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

FA/.